



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 6545-2025-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA - AREQUIPA – AREQUIPA

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA A JUNIO DE 2025

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

AREQUIPA, JULIO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6545-2025-CG/GRAR-SCC

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. AREQUIPA,
DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA A JUNIO DE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 2 PROYECTADOS EN ÁREA QUE NO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, VIENE AFECTANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO SEGÚN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON UNA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE AREQUIPA.	
2. VALORIZACIÓN PRESENTADA A LA ENTIDAD POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO Y QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA INCLUYE LA CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS CUYO METRADO NO CORRESPONDE AL REALMENTE EJECUTADO, AFECTANDO EL ADECUADO CONTROL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA MISMA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6545-2025-CG/GRAR-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA A JUNIO DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República de Perú, mediante el oficio n.° 000188-2025-CG/GRAR de 17 de enero de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2025-160, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones del convenio de inversión y el contrato de supervisión.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución y la supervisión de obra del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, correspondiente a junio de 2025, se realizó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones del convenio de inversión y el contrato de supervisión.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra a junio de 2025, del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, con código único de inversiones n.° 2339413, en adelante el “Proyecto”, a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, e incluye la revisión selectiva y el análisis de la información correspondiente a la ejecución de la obra, y ha sido ejecutado del 16 de junio al 11 de julio de 2025; en el Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la “Entidad Pública”, ubicada en la urbanización César Vallejo, calle Unión n.° 200, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa; así como, en el lugar donde se ejecuta la obra, en las instituciones educativas Arequipa, Micaela Bastidas y Escuela Ecológica Urbana (colegio Villa Ecológica) ubicadas en el distrito, provincia y departamento de Arequipa,



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

¹ Inicialmente se acreditó la Comisión de Control mediante oficios n.° 00952 y 1313-2024-CG/GRAR de 14 de mayo y 8 de julio de 2024, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del convenio de inversión del Proyecto

En el marco de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en adelante la “Ley de Obras por Impuestos”, la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto suscribió el convenio de inversión pública² denominado “Convenio Regional” s/n de 9 de noviembre de 2023³, con el consorcio integrado por las empresas Yura SA, Banco Internacional del Perú SAA (Interbank) y Sociedad Minera Cerro Verde SAA, representadas por la empresa Urbi Proyectos SAC, en adelante la “Empresa Privada”, con un monto total de inversión adjudicado de S/ 60 369 622,24 (ver cuadro n.° 1), un plazo de ejecución de 690 días calendario (dc) y las obligaciones detalladas en el cuadro n.° 2, cuyo computo inició con la suscripción del convenio de inversión y culminará con la liquidación y cancelación del monto total del mismo⁴ mediante la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL).

**CUADRO N° 1
CONCEPTOS DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Descripción	Monto S/
Costo directo	40 266 793,77
Gastos generales	3 754 002,98
Gastos de administración central y monitoreo	1 396 136,00
Utilidad (8 %)	3 221 343,50
Sub Total	48 638 276,25
Impuesto IGV (18 %)	8 754 889,73
Presupuesto base	57 393 165,98
Expediente técnico	1 114 914,51
Costo de supervisión de la ejecución de la obra	1 487 253,30
Costo de supervisión de la elaboración del expediente técnico	374 288,45
Presupuesto total referencial	60 369 622,24

Fuente: Convenio de inversión de 9 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

**CUADRO N° 2
PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Obligaciones	Días calendario
Elaboración del expediente técnico	120
Ejecución de obra	420
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, entre otros)	60
Recepción de obra	30
Liquidación de obra	60
Total	690

Fuente: Convenio de inversión de 9 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Para la ejecución del Proyecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada convinieron, en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta: Objeto del convenio de inversión, que el ejecutor del Proyecto sea el Consorcio Revolución⁵, en adelante el “Ejecutor”, el cual designó al arquitecto René Poggione González⁶ como jefe de proyecto.

² Considerado como objeto del referido convenio: “(...) que **EL CONSORCIO** financie y ejecute **EL PROYECTO**, lo que incluye: financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, (...)”.

³ Documento remitido a la Gerencia Regional de Control por medio del oficio n.° 149-2024-GRA-GGR/ORSIT de 22 de marzo de 2024, en atención al oficio n.° 000589-2024-CG/GRAR de 20 de marzo de 2024.

⁴ Según se establece en la cláusula sexta: Plazo de ejecución del convenio, del Convenio Regional s/n de 9 de noviembre de 2023.

⁵ Conformado por las empresas: Livissi Construcciones EIRL, Cosmos Constructores y Servicios SRL y Oscar Manuel de la Vega SRL, representadas por Luis Justo Mayta Livisi.

⁶ Profesional habilitado con colegiatura CAP n.° 3803 del Colegio de Arquitectos del Perú, según consulta realizada el 11 de julio de 2025 en la página web: <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/>.



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

Del contrato de supervisión del Proyecto.

Del mismo modo, derivado del proceso de selección n.° 002-2023-OXI-GRALey 29230, el 10 de octubre de 2023 la Entidad Pública suscribió el contrato⁷ de servicio de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto, con el Consorcio Arequipa⁸, en adelante la “Entidad Privada Supervisora” con un monto contractual de S/ 1 675 387,58 y un plazo de ejecución de la prestación de 690 dc computados a partir del inicio del plazo del convenio de inversión; designando al arquitecto Armando Dávila Gonzales⁹ como jefe de supervisión del proyecto.

Del expediente técnico de obra

La Entidad Pública mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025, aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, en adelante la “Obra”, bajo el mecanismo de obras por impuestos, con un plazo de ejecución de 480 dc, con un costo total de inversión actualizada de S/ 91 409 491,07 y un costo para la “Infraestructura (obra, mobiliario y equipamiento) de S/ 86 377 070,37, considerando la siguiente estructura:

**CUADRO N° 1
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA DEL PROYECTO**

Concepto	Monto (S/)
Infraestructura (obra, mobiliario y equipamiento)	91 409 491,07
Expediente técnico	1 114 914,51
Supervisión	1 675 387,58
Gestión del proyecto	1 742 761,34
Liquidación (cierre de PI)	44 583,69
Costo de inversión actualizada	90 954 717,48
Control concurrente	954 773,59
Costo total de inversión actualizada	91 409 491,07

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0129-2025-GRA/GRI de 31 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la ejecución de obra:

La ejecución de la Obra inició el 3 de abril de 2025¹⁰, siendo designando como residente de obra al arquitecto Javier Fernando Gamboa Vigo¹¹, por lo que, corresponde que la ejecución de la misma culmine el 26 de julio de 2026.

Al respecto, de la información obtenida en la visita de inspección realizada a la Obra el 16 de junio de 2025, la Comisión de Control se tiene que, la ejecución de los trabajos cuentan con licencia de



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

⁷ Documento remitido a la Gerencia Regional de Control por medio del oficio n.° 149-2024-GRA-GGR/ORSIT de 22 de marzo de 2024, en atención al oficio n.° 000589-2024-CG/GRAR de 20 de marzo de 2024.

⁸ Integrado por Armando Dávila Gonzales con RUC n.° 10296129921 (representante común del consorcio), Mauro Moscairo Chura con RUC n.° 10024475005, Luis Alberto Tataje Ramírez con RUC n.° 102149260062 y José Luis Ramos Revilla con RUC n.° 10305831030.

⁹ Profesional habilitado con colegiatura CAP n.° 6109 del Colegio de Arquitectos del Perú, según consulta realizada el 11 de julio de 2025 en la página web: <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/>.

¹⁰ Conforme se describe en el informe n.° 005-2025-ADG/CA2023 de 12 de mayo de 2025, con el que el jefe de supervisión presenta la valorización de obra n.° 1 al representante legal del Consorcio Arequipa.

¹¹ Profesional habilitado con colegiatura CAP n.° 6948 del Colegio de Arquitectos del Perú, según consulta realizada el 11 de julio de 2025 en la página web: <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/>.

edificación temporal otorgado por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante la Resolución Sub Gerencial n.° 192-2025-MPA/GDU-SGOPEP de 21 de mayo de 2025, con la cual, se da conformidad y/o cumplimiento de los procedimientos establecidos¹², en las especialidades de “Arquitectura y Estructuras”; estableciendo la obligatoriedad de subsanar las observaciones identificadas en las especialidades de “Instalaciones Sanitarias y Eléctricas”, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la licencia temporal otorgada, lo que posibilitó el inicio de ejecución de la Obra hasta la aprobación de las especialidades de instalaciones sanitarias y eléctricas¹³.

En cuanto al desarrollo de la ejecución de la Obra, de acuerdo a la valorización presentada a la Entidad Pública y que cuenta con la conformidad de la Entidad Privada Supervisora, correspondiente al mes de mayo de 2025 (período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2025), se tiene que, la ejecución de la Obra presenta un avance físico ejecutado acumulado de S/ 6 803 757,50 (equivalente a un avance de 9,48 %), que comparado con el avance programado acumulado a dicho período de S/ 4 888 657,90 (equivalente a 7,99 %) indica que la ejecución de la misma no presenta retrasos, conforme se desprende del cuadro siguiente.

**CUADRO N° 2
AVANCE PROGRAMADO Y EJECUTADO DE OBRA**

Período	Avance programado acumulado				Avance ejecutado acumulado			
	Parcial (S/)*	%	Acumulado (S/)	%	Parcial (S/)*	%	Acumulado (S/)	%
Abr-25	1 244 477,71	2,23	44 795 281,55	80,36	4 345 149,50	6,05	4 345 149,50	6,05
May-25	719 653,24	1,29	45 514 934,78	81,65	2 458 607,90	3,42	6 803 757,50	9,48

Fuente: Informe n.° 006-2025-JFGV-RO/CR de 30 de mayo de 2025, que contiene a la valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de mayo, elaborada por el residente de obra; cuya conformidad de la Empresa Privada Supervisora fue presentada a la Entidad Pública, mediante carta n.° 055-2025-CONSORCIO AREQUIPA 2023 del mes de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Los montos consignados no incluyen el IGV y no consideran los costos indirectos (gastos generales, gastos de supervisión y gastos de liquidación).

Posteriormente, el monto inicial aprobado para la ejecución de la Obra de S/ 91 409 491,0718, fue modificado mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025, reduciendo el mismo en S/ 336 748,90, conllevando que, el costo total de inversión actualizado vigente sea de S/ 91 072 744,17.

Los datos principales de la obra se encuentran en la Ficha Técnica adjunta al presente informe en el Apéndice n.° 1.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información obtenida por la Comisión de Control vinculada al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra a junio de 2025, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 2 PROYECTADOS EN ÁREA QUE NO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, VIENE AFECTANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO SEGÚN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON UNA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE AREQUIPA.**

¹² Según consta en la Licencia de Edificación Temporal, "(...) habiendo cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 29090 y su reglamento D.S N° 029-2019-VIVIENDA (...)".

¹³ Según se detalla en el numeral 15, de la Licencia de Edificación Temporal de 21 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

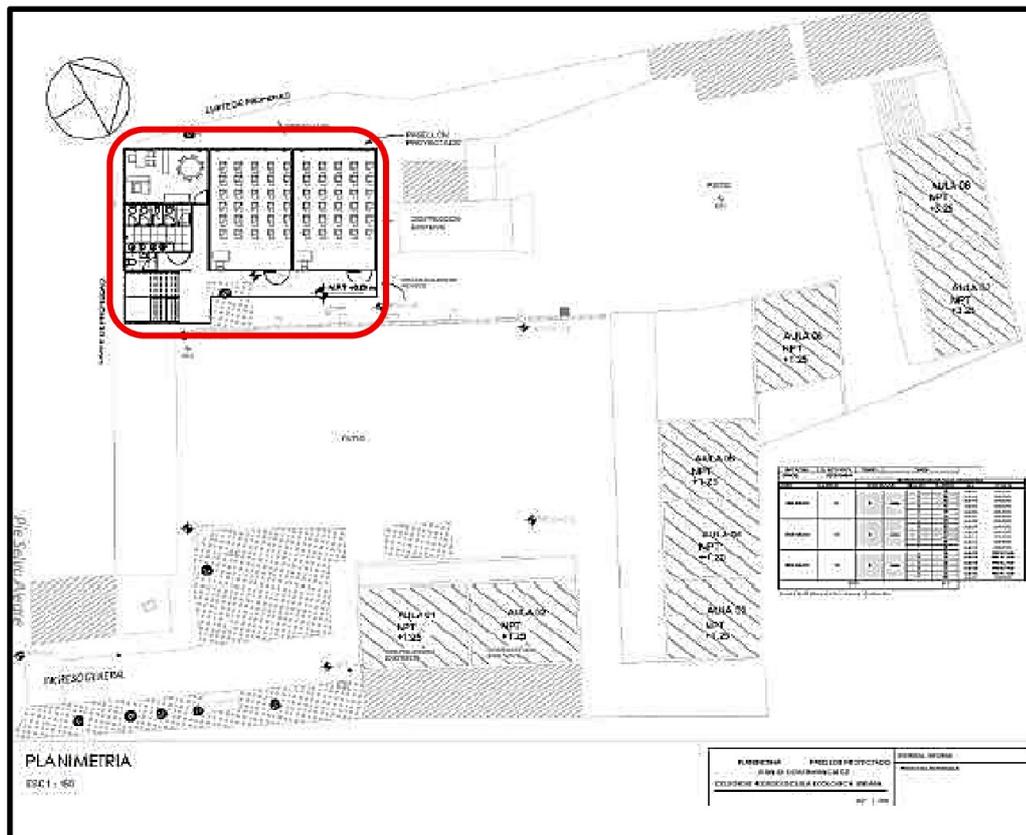


Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

a) Condición

El expediente técnico aprobado por la Entidad mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025¹⁴, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio educativo que brinda la IE Arequipa durante el plazo de ejecución de la Obra, planteó la ejecución del plan de contingencia n.° 2 que comprende la construcción de una infraestructura metálica¹⁵ de dos (2) niveles¹⁶, a ejecutarse en el colegio Villa Ecológica con un plazo de 80 dc (computados desde el 3 de abril hasta el 21 de junio de 2025)¹⁷ cuya ubicación del área a utilizar de 213,50 m² aparece proyectada en la “Planimetría de la obra de contingencia 02”, figura n.° 8 de la memoria descriptiva de arquitectura del referido plan de contingencia, que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
FIGURA N° 8: “PLANIMETRÍA DE LA OBRA DE CONTINGENCIA 02” DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA



Fuente: Expediente técnico de obra aprobado por la Entidad con la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025 y modificado con la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁴ Expediente técnico modificado mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025; que en su artículo 1° modificó el presupuesto de obra del componente 1 (es decir de la obra principal), y en el artículo 3° precisa que subsisten los demás extremos de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI.

¹⁵ **MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA. PLAN DE CONTINGENCIA 02 EN COLEGIO VILLA ECOLÓGICA**
8. Descripción del proyecto.

“El nuevo proyecto consiste en la construcción de una nueva infraestructura escolar de cinco aulas, construcción de un ambiente de baño y un ambiente para dirección. Las características constructivas son realizadas bajo una estructura metálica de dos niveles”.

¹⁶ En el primer nivel se plantea: dos zonas de servicios higiénicos para alumnos y profesores, un ambiente para la zona de administración y dos aulas para la zona educativa; y en el segundo nivel se plantea la construcción de tres aulas para la zona educativa.

¹⁷ Programa de ejecución de obra obtenida mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA de 16 de junio de 2025.

Control Concurrente a la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, Gobierno Regional de Arequipa.



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:58:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

Considerando ello, la Comisión de Control durante la visita de inspección física realizada a la Obra el 16 de junio de 2025, en presencia del residente y supervisor de obra, en representación del Ejecutor del proyecto y la Entidad Privada Supervisora, respectivamente, se desplazó a la institución educativa Villa Ecológica (Escuela Ecológica Urbana), donde corresponde se ejecuten los trabajos planteados en el plan de contingencia n.º 2, verificando la instalación de columnas metálicas de dos (2) niveles destinadas a la construcción de la nueva infraestructura educativa¹⁸, las cuales se encontraban debajo de líneas aéreas de suministro eléctrico existentes, como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
COLUMNAS METÁLICAS INSTALADAS DEBAJO DE LÍNEA AÉREA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE DE 33KV



Fuente: Fotografía obtenida durante la visita de inspección a la Obra según consta en el acta de inspección n.º 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. Arequipa de 16 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se advierte que, la Empresa Privada, responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de conformidad con el Convenio Regional suscrito el 9 de noviembre de 2023¹⁹, formuló el expediente técnico de la Obra proyectando la ejecución de trabajos -que posteriormente fueron ejecutados-, debajo de las líneas aéreas de suministro eléctrico (con un nivel de tensión de 33 kV) que no fueron identificadas en la memoria descriptiva de arquitectura del plan de contingencia n.º 2 del referido expediente, las cuales atraviesan parte de la construcción de la nueva infraestructura educativa; situación que no fue



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

¹⁸ Consistente en cinco (5) aulas, construcción de un (1) ambiente de baño y un (1) ambiente para dirección, según la descripción del proyecto realizada en la memoria descriptiva de arquitectura del plan de contingencia n.º 2 del expediente técnico de obra aprobado.

¹⁹ Acorde a lo previsto en el numeral 88.2 del artículo 88° del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos: "88.2. La Empresa Privada es responsable de la elaboración del Expediente Técnico para proyectos, (...), cuando así se haya establecido en el Convenio de Inversión. (...)".

observada por la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico de la Empresa Privada, siendo de su responsabilidad detectar oportunamente las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la Entidad Pública²⁰.

Cabe mencionar que, los gobiernos regionales -encargados de la aprobación de proyectos de edificaciones- deben observar, cumplir y hacer cumplir los criterios técnicos de seguridad eléctrica y de servidumbres²¹ o **distancias de seguridad** establecidas en el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011)²², a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y bienes, frente a situaciones de riesgo eléctrico - mecánico²³.

Al respecto, la Regla 234.C del citado Código Nacional de Electricidad especifica las distancias mínimas de seguridad horizontal y vertical requeridas para edificaciones, las cuales no serán menores a los valores indicados en la Tabla 234-1 establecidos según la tensión eléctrica (voltaje) de los conductores del suministro eléctrico, considerando que, para tensiones entre 23 y 550 kV (kilovoltio), la distancia de seguridad especificada en la referida Regla 234.C debe ser incrementada a razón de 10 mm por kV; con base en ello, correspondía que la nueva infraestructura metálica proyectada en el Plan de Contingencia n.º 2 cuente con una distancia horizontal de 2,60 m y una distancia vertical de 4,10 m respecto de las líneas aéreas de electricidad existentes.

Adicionalmente, la citada normativa técnica refiere que **excepcionalmente se podrá imponer servidumbre en las líneas áreas existentes en cuya zona de influencia existan edificaciones** o construcciones de dominio privado de propiedad particular o estatal en las que haya presencia de personas, siendo que en dichas edificaciones **no se podrá incrementar la altura de la edificación o realizar alguna acción que transgreda la distancia mínima de seguridad** prevista en la Tabla 219 del Código Nacional de Electricidad, el cual para tensiones nominales de líneas áreas de 20 a 36 kV especifica que la faja de servidumbre tendrá un ancho de 11,00 m (proyectado verticalmente en 5,50 m a ambos lados del eje de la línea aérea eléctrica).

No obstante, revisada la información obtenida en la visita de inspección realizada a la Obra, respecto a la distancia entre la estructura metálica instalada en la IE Villa Ecológica y las líneas aéreas de suministro eléctrico existentes se advierte que, no cumplen con las dimensiones mínimas previstas como distancias de seguridad, toda vez que, la distancia vertical de la estructura metálica instalada con relación a las líneas aéreas de suministro eléctrico existentes es de 2,50 m, aproximadamente, dimensión que no es acorde a la distancia mínima de seguridad vertical establecida para edificaciones de 4,10 m establecida en el Código Nacional de Electricidad²⁴, como se muestra en la siguiente imagen:

²⁰ De acuerdo con el literal A, del subnumeral 12.2 "Actividades durante la elaboración del expediente técnico", del numeral 12 "Actividades específicas de la Entidad Privada Supervisora", del Anexo F Términos de referencia, de las bases integradas del proceso de selección n.º 002-2023-OXI-GRA/Ley 29230 publicadas en Proinversión el 1 de setiembre de 2023: "A. Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico de la empresa privada encargada de la elaboración del expediente técnico, verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente técnico se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente y a los términos de referencia. Verificar y analizar la información consignada en el expediente técnico siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA".

²¹ Según el numeral 219.B.3 del Código Nacional de Electricidad: "La faja de servidumbre es la proyección sobre el suelo de la faja ocupada por los conductores más la distancia de seguridad (indicadas en este Código), la que deberá verificarse para cada vano".

²² Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM-DM publicado el 5 de mayo de 2011.

²³ Conforme se indica en el numeral 219.B. del Código Nacional de Electricidad.

²⁴ Según la tabla 234-1 "Distancia de seguridad de los alambres, conductores, cables y partes rígidas- con tensión no protegidas adyacentes pero no fijadas a edificaciones, letreros, chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques, puentes peatonales y otras instalaciones a excepción de puentes (vehiculares)" del Código Nacional de Electricidad, que describe para conductores de Media Tensión la distancia de seguridad vertical a edificaciones es de 4,00 m.



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

IMAGEN N° 3
DISTANCIA VERTICAL ENTRE LAS COLUMNAS METÁLICAS INSTALADAS Y LA
LÍNEA AÉREA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE DE 33 KV



Fuente: Fotografía obtenida durante la visita de inspección a la Obra según consta en el acta de inspección n.º 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. Arequipa de 16 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, el 30 de mayo de 2025, la empresa SEAL comunicó al Consorcio Revolución (Ejecutor de la Obra), que dispuso la inmediata detención de los trabajos debido a la identificación de condiciones críticas de riesgo eléctrico generados por incumplimiento de distancias mínimas de seguridad, mediante la carta SEAL OP/TG-0055-2025 de 30 de mayo de 2025, donde además señalan lo siguiente:

“(…) se ha detectado que en el vano entre las estructuras E-06 y E-07 de la línea L-3050/3051, debajo de los conductores se instalaron columnas metálicas que tienen una distancia vertical de 2.5m del punto más alto de las columnas a los conductores energizados, que incumplen las distancias mínimas de seguridad horizontales (4.10m) así mismo se realizaba trabajos de soldadura con andamios metálicos debajo de la línea de transmisión.”

Cabe señalar que, para líneas de transmisión de 33 kV, el Código Nacional de Electricidad (tabla 219) establece una faja de servidumbre de 11 metros de ancho (5.5 metros a cada lado del eje de la línea), dentro de la cual no está permitido construir obras de ninguna naturaleza ni realizar actividades que afecten las distancias mínimas de seguridad debajo de las líneas. (…).” (Lo resaltado es agregado).

Conforme ello, durante la visita de inspección realizada a la Obra el 16 de junio de 2025, la Comisión de Control verificó que, en la zona destinada para la ejecución del plan de contingencia n.º 2, no se venían realizando trabajos, los cuales se encontrarían paralizados desde el 30 de mayo de 2025²⁵; manifestando el residente de obra que sostuvo una reunión

²⁵ Lo que también fue consignada por el residente de obra en el asiento n.º 104 del cuaderno de obra de 31 de mayo de 2025, con el siguiente detalle: “(…) CONTINGENCIA 2



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

con representantes de la empresa SEAL y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), en la cual no se llegó a un acuerdo con relación a la reubicación de las líneas aéreas de suministro eléctrico presentes en la zona de intervención de la Obra (plan de contingencia n.º 2)²⁶.

De lo expuesto, se desprende que, área destinada a la ejecución de una nueva infraestructura educativa como parte de los trabajos del plan de contingencia n.º 2 no cuentan con las condiciones adecuadas que posibiliten continuar con su ejecución y posterior culminación²⁷; debido a la presencia de líneas aéreas eléctricas que atraviesan parte de la zona de intervención de la obra, las cuales no fueron identificadas por la Empresa Privada (Ejecutor) responsable de la elaboración de dicho plan (memoria descriptiva de arquitectura) como parte del expediente técnico de obra; asimismo, no advirtió durante su ejecución, el riesgo de realizar dichos trabajos, considerando las distancias mínimas de seguridad previstas en la normativa técnica aplicable para edificaciones que se ubican debajo de instalaciones eléctricas; lo que además, podría conllevar a que no se cuente con un infraestructura educativa que garantice la continuidad del servicio educativo que brinda la IE Arequipa durante el plazo de ejecución de la Obra.

Finalmente, es mencionar que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, en su artículo 97°, numeral 97.1, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por **errores o deficiencias del expediente técnico** elaborado por la Empresa Privada y aprobado por la Entidad Pública; asimismo, la citada normativa además considera la **sustitución de prestaciones alternativas** previamente autorizadas por la Entidad Pública que **garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada**, siendo que, el reconocimiento de la inversión tomará en cuenta el monto de dichas prestaciones sustitutorias, el cual no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas.



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

b) Criterio:

- Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011), aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 214-2011-MEM-DM vigente desde el 6 de mayo de 2011.

Sección 1

Introducción al Código Nacional de Electricidad Suministro

"010. Objetivo

Estas reglas contienen criterios básicos que son considerados necesarios para la seguridad del personal propio (de la empresa concesionaria, de las contratistas y subcontratistas) y del público, durante condiciones especificadas. (...)."

Sección 2

Terminología Básica

Definiciones de términos

"Nivel de tensión. Uno de los valores de tensión nominal utilizados en un sistema dado:

LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA POR INTERVENCIÓN DE SEAL, SE ESTÁ A LA ESPERA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN PARA LAS ACCIONES A SEGUIR, (LA OBRA SE PARALIZO EL 30 DE MAYO)." (El resaltado es agregado).

²⁶ Según consta en el acta de inspección n.º 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA de 16 de junio de 2025 señalando lo siguiente: "El residente de obra manifiesta que se tuvo una reunión con representantes de SEAL y OSINERGMIN, sobre la línea de alta tensión; al respecto, indica que no se llegó a un acuerdo sobre quien se hará a cargo de la reubicación de la línea de alta tensión; asimismo, señala en caso se responsabilice SEAL, estos trabajos de reubicación demorarían alrededor de 6 a 7 meses".

²⁷ Programada para el 21 de junio de 2025, siendo que, según la valorización n.º 2 de mayo de 2025, presenta un avance acumulado ejecutado de S/ 647 918,32 equivalente al 54,85 %; lo que viene afectando la ejecución de dichos trabajos, y en consecuencia, su culminación.



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

(...)

Media Tensión (abreviatura: M.T.): *Cualquier conjunto de niveles de tensión comprendidos entre la alta tensión y la baja tensión.*

Los límites son $1 \text{ kV} < U \leq 35 \text{ kV}$, siendo U la Tensión Nominal.”

Sección 21

Requerimientos Generales

“219.B. Requerimientos de la faja de servidumbre

Las fajas de servidumbre para líneas aéreas se establecen con el propósito de brindar las facilidades para la instalación, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias, así como también para salvaguardar la seguridad pública, es decir, la integridad física de las personas y bienes, frente a situaciones de riesgo eléctrico-mecánico.

Los gobiernos locales, regionales y central, así como otras entidades encargadas de la aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas, de edificaciones en general, de transporte y otros similares, deberán observar, cumplir y hacer cumplir los criterios técnicos de seguridad eléctrica y mecánica, y de servidumbres o distancias de seguridad –según corresponda- establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y el presente Código.

219.B.2. *El ancho mínimo de la faja de servidumbre de la línea aérea de suministro ubicada centralmente en dicha faja, será la indicada en la Tabla 219. Véase la Figura 219-1.*

(...)

219.B.3. *La faja de servidumbre es la proyección sobre el suelo de la faja ocupada por los conductores más la distancia de seguridad (indicadas en este Código), la que deberá verificarse para cada vano.*

(...)

219.B.5. *No podrá establecerse la servidumbre de líneas aéreas sobre bienes de dominio privado, bien sea de propiedad particular o estatal que pasen sobre construcciones, edificaciones, patios, jardines de viviendas, parques, mercados, o similares; salvo los casos indicados en las Reglas 219.B.6, 219.B.7.*

219.B.7. EXCEPCIÓN 2: Servidumbres en líneas aéreas existentes en cuya zona de influencia, existan edificaciones o construcciones de dominio privado en las que hay presencia de personas

En las líneas aéreas existentes en cuya zona de influencia, existan edificaciones o construcciones de dominio privado, bien sea de propiedad particular o estatal, en las que hay presencia de personas, se podrá excepcionalmente imponer servidumbre. Las solicitudes para el establecimiento o regularización de la servidumbre deberán ser presentadas a la Dirección General de Electricidad, para su respectiva aprobación.

(...)

En este tipo de edificaciones o construcciones no se podrá incrementar la altura de la edificación o realizar alguna acción que viole esta distancia de seguridad.

(...)



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

Tabla 219
Anchos mínimos de fajas de servidumbres

Tensión nominal de la línea (kV)	Ancho (m)
10 – 15	6
20 – 36	11
50 – 70	16
115 – 145	20
220	25
500	64

NOTA 1: Evitar pasar la línea aérea sobre ambientes donde pueda haber actos o presencia masiva de público como son parques zonales o metropolitanos, zoológicos, plazas, cementerios, complejos deportivos, entre otros.

NOTA 2: En todo momento, prever que por seguridad, las instalaciones eléctricas de suministro deben disponer del sistema de protección adecuado que elimine la situación de riesgo eléctrico.

(...)

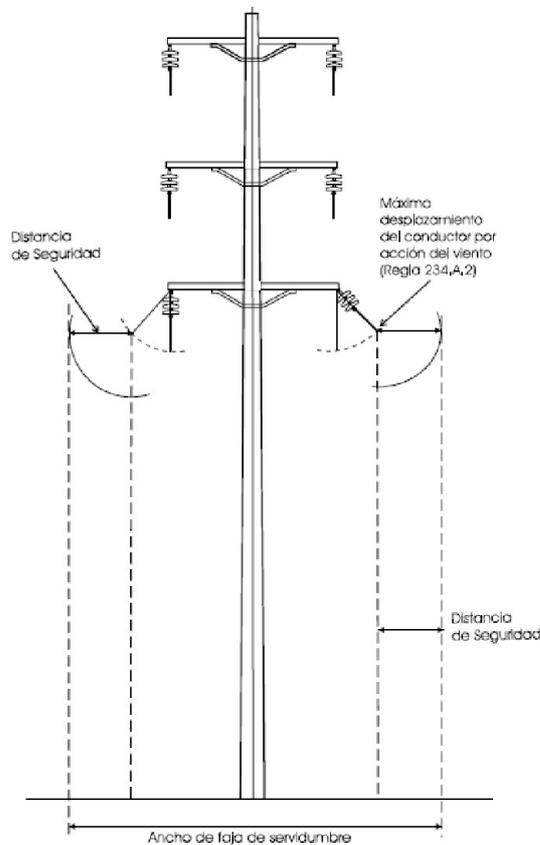


Figura 219-1
FAJA DE SERVIDUMBRE –
LÍNEA CON TERNAS A AMBOS LADOS DE LA ESTRUCTURA

(...)."

Sección 23

Distancias de Seguridad



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

“234.C. Distancias de seguridad de los alambres, conductores, cables y partes rígidas bajo tensión a edificaciones, letreros, chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques puentes peatonales y otras instalaciones a excepción de puentes (vehiculares)

(...)

Las distancias de seguridad vertical y horizontal de dichas partes rígidas y no rígidas no serán menores a los valores indicados en la Tabla 234-1 (...)

Tabla 234-1

Distancia de seguridad de los alambres, conductores, cables y partes rígidas con tensión no protegidas adyacentes pero no fijadas a edificaciones, letreros, chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques, puentes peatonales y otras instalaciones a excepción de puentes (vehiculares)

(...)

Distancia de Seguridad de	(...)	Conductores de suministro expuestos, de más de 750 V hasta 23 kV (m)
	(...)	Conductor protegido de MT
	(...)	Conductor desnudo de MT
1. Edificaciones		
a. Horizontal	(...)	2,5
(1) A paredes, cercos, proyecciones, balcones, ventanas y otras áreas fácilmente accesibles		
b. Vertical ¹⁴	(...)	4,0
(1) Sobre techos o proyecciones no fácilmente accesibles a peatones		
(2) Sobre balcones y techos fácilmente accesibles a peatones ³	(...)	4,0
(...)	(...)	(...)

(...).”

234.G. Distancias de seguridad adicionales para tensiones que exceden de 23 kV para alambres, conductores, cables y partes rígidas bajo tensión no protegidas del equipo

Se deberá proporcionar distancias de seguridad mayores que las especificadas en las Reglas 234.B, 234.C, 234.D, 234.E, 234.F y 234.J cuando sea necesario según lo siguiente:

234.G.1. Para tensiones entre 23 y 550 kV, la distancia de seguridad especificada en las Reglas 234.B, 234.C, 234.D, 234.E, 234.F y 234.J deberá ser incrementada a razón de 10 mm por kV que sobrepase de 23 kV. (...).”

- Expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa” con CUI 2339413, aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
PLAN DE CONTINGENCIA 02 EN COLEGIO VILLA ECOLÓGICA**

“4. Objetivos del plan de contingencia

4.1. Objetivo general.



Garantizar la continuidad del servicio educativo que brinda la I. E. Arequipa mientras se ejecutan las obras de infraestructura del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Arequipa, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa CUI 2339413", mediante la ejecución de 7 ambientes en el espacio brindado para acoger al alumnado y personal administrativo asignado al colegio".

- **Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.º 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; aprobado con Decreto Supremo n.º 210-2022-EF vigente desde el 15 de setiembre de 2022 y su modificatoria.**

Artículo 97. Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra

*"97.1. Una vez elaborado el Expediente Técnico por la Empresa Privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la Entidad Pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Expediente Técnico. **No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garantice la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada. (...)**".*



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, referente a la ejecución de trabajos del Plan de Contingencia n.º 2 proyectados en área que no cuenta con condiciones adecuadas de acuerdo a la normativa técnica aplicable, viene afectando el proceso constructivo según los plazos previstos en la programación de la Obra; lo que podría generar que no se cuente oportunamente con una infraestructura destinada a garantizar la continuidad del servicio educativo de la IE Arequipa.



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

2. VALORIZACIÓN PRESENTADA A LA ENTIDAD POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO Y QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA INCLUYE LA CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS CUYO METRADO NO CORRESPONDE AL REALMENTE EJECUTADO, AFECTANDO EL ADECUADO CONTROL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA MISMA.

a) Condición:

El Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos establece que los avances son formulados y valorizados²⁸ mensualmente, por el Ejecutor, y con opinión favorable de la Entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el expediente técnico; también, precisa que la Empresa Privada es responsable de su cumplimiento.

Asimismo, el Convenio Regional suscrito el 9 de noviembre de 2023²⁹ precisa en su cláusula Décimo Cuarta que la Entidad Pública³⁰ contrata a la Entidad Privada Supervisora³¹, la cual efectúa la verificación de la ejecución del proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, términos de referencia, bases y la propuesta presentada por el Consorcio y el presente convenio.

Bajo dicho marco normativo, el representante común del Consorcio Revolución³² presentó a la Empresa Privada Supervisora, el informe n.° 006-2025-JFGV-RO/CR de 30 de mayo de 2025, que contiene la valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de mayo de 2025, elaborada por el residente de obra; posteriormente, con carta n.° 055-2025-CONSORCIO AREQUIPA 2023 del mes de junio de 2025, la Empresa Privada Supervisora, otorgó la conformidad y presentó a la Entidad Pública la mencionada valorización, de cuya revisión se advierte que, las partidas “01.03.04.02.01.01 Instalación de placas colaborantes” y “02.03.03.02.01.01 Instalación de placas colaborantes” correspondientes a los planes de contingencia n.°s 1 y 2, fueron valorizadas con un avance acumulado equivalente a 52,01 % y 43,15 %, respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3
PARTIDAS VALORIZADAS AL MES DE MAYO DE 2025 DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA N°S 1 Y 2**

Partida	Descripción	Unidad	Avance acumulado ejecutado		
			Metrado	Avance parcial SI	Porcentaje parcial %
	01. Contingencia 01				
01.03.04.02	Pisos				
01.03.04.02.01	Entrepiso				
01.03.04.02.01.01	Instalación de placas colaborantes	m ²	548,00	178 423,32	52,01 %
	02. Contingencia 02				
02.03.03.02	Pisos				
02.03.03.02.01	Entrepiso				
02.03.03.02.01.01	Instalación de placas colaborantes	m ²	175,98	57 297,33	43,15 %
	Total SI			235 720,65	

Fuente: Valorización n.° 2 de la ejecución de Obra correspondiente al mes de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

²⁸ De acuerdo al artículo III. “Definiciones” del Reglamento, la valorización de la ejecución es definida como: “Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.”

²⁹ Convenio Regional suscrito el 9 de noviembre de 2023 entre la Entidad Pública (Gobierno Regional de Arequipa) y el Consorcio; cabe señalar que, el Consorcio designó como su representante común a la empresa Urbi Proyectos SAC.

³⁰ Gobierno Regional de Arequipa.

³¹ Representada por el Consorcio Arequipa 2023, quien suscribió el 10 de octubre de 2023 con la Entidad Pública el documento denominado “Contrato de servicio de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa con CUI 2339413”.

³² Ejecutor del Proyecto; posteriormente el Consorcio Revolución mediante carta n.° 037-2025-CR de 30 de mayo de 2025, presentó la valorización n.° 2 al representante común del Consorcio (Urbi Proyectos SAC).



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

Del cuadro anterior, se desprende que las partidas relacionadas a la instalación de placas colaborantes de los planes de contingencia n.ºs 1 y 2, fueron cuantificadas³³ con un metrado de 548,00 m² y 175,98 m², respectivamente; de la misma manera fueron valorizados con un avance acumulado ejecutado total de S/ 235 720,65.

Por otra parte, de la revisión al documento análisis de costos unitarios de la partida instalación de placas colaborante de los planes de contingencia n.ºs 1 y 2 del expediente técnico del proyecto aprobado mediante la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025³⁴, se aprecia que esta partida contempla la colocación de concreto para losa maciza de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y todos los insumos necesarios para su instalación, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 4
DETALLE DEL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS: 01.03.04.02.01.01 y 02.03.03.02.01.01 INSTALACIÓN DE PLACAS COLABORANTES

Partida	01.03.04.02.01.01 INSTALACION DE PLACAS COLABORANTES				Rend:	45.3600 m2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
Mano de Obra						
47 00006	CAPATAZ	HH	0,100	0,0176	33,49	0,59
47 00008	OFICIAL	HH	2,000	0,3527	22,32	7,87
						8,46
Materiales						
12 14769	PLACA COLABORANTE	PZA		1,1900	118,05	140,48
						140,48
Equipo						
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	8,46	0,25
48 00156	ANDAMIO METALICO DE 1 CUERPO (2 marcos + 2 crueltas)	HM	4,000	0,7055	5,00	3,53
48 10422	MAQUINA CORTADORA	HM	0,500	0,0882	28,00	2,47
						6,25
Sub partidas						
SP 161255	APUNTALAMIENTO DE LOSA	M2		1,0000	45,13	45,13
SP 161254	INSTALACION DE PINES	UND		1,5000	46,66	69,99
SP 161253	CONCRETO EN LOSA MACIZA FC=210KG/CM2	m3		0,0850	454,51	38,63
SP 161252	ACERO fy = 4200 kg/cm2	KG		2,5000	6,66	16,65
						170,40
Costo Unitario por m2 :						325,59

Fuente: Análisis de Costos Unitarios del plan de contingencia n.º 1 del expediente técnico del proyecto aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025 y modificado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025.

Sin embargo, durante la visita de inspección física realizada a la Obra el 16 de junio de 2025, en compañía de representantes del Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora, la Comisión de Control constató que las placas colaborantes del primer y segundo nivel, de los planes de contingencia n.º 1 y 2, no se encontraban instaladas, como se muestra en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
 Ronnie FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
 FAU 20131378972 soft
 Enrique FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

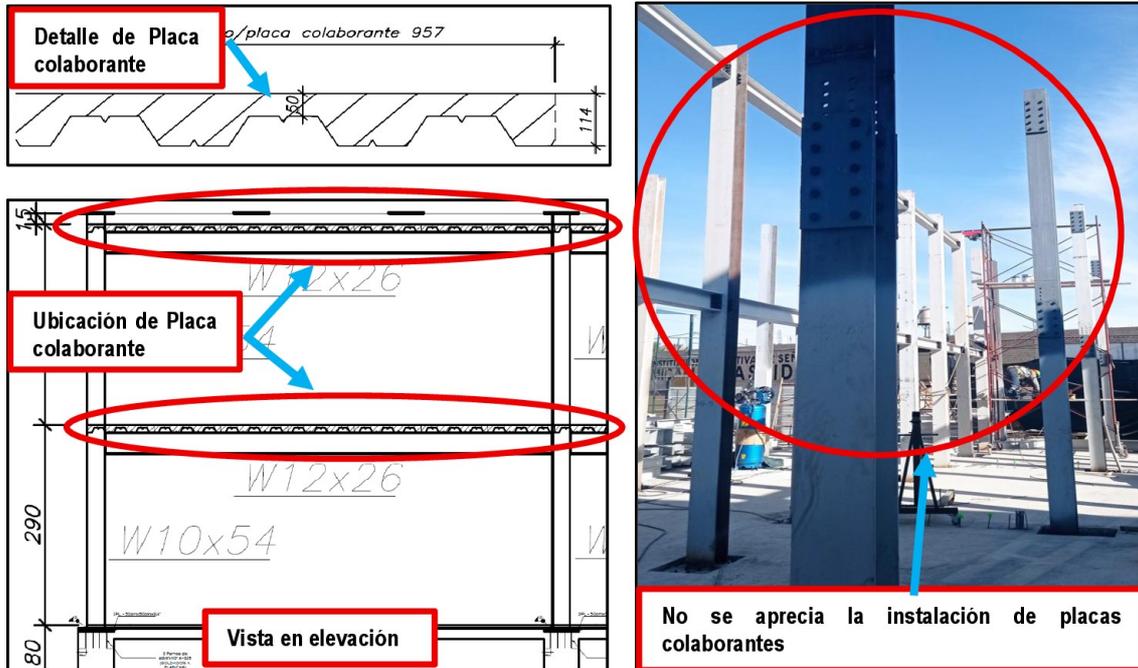


Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

³³ De la revisión a la valorización de obra n.º 2 correspondiente al mes de mayo de 2025, se verifica que los trabajos se encuentran cuantificados en la columna "Acumulado Anterior", por tanto, fueron declarados como avance de obra en la valorización del mes de abril de 2025.

³⁴ Modificado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025; cabe señalar que, en su artículo 1º se modificó el presupuesto de obra del componente 1 (es decir de la Obra Principal), y el artículo 3º describe que se deja subsistente los demás extremos de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0122-2025-GRA/GRI.

IMÁGENES N°S 5 Y 6
VISTA DE DETALLE DE LA PLACA COLABORANTE EN PLANOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU FALTA DE EJECUCIÓN EN OBRA



Fuente: Planos EPC-01-05 y EPC-01-07 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025, modificado con resolución n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025; y registro fotográfico de la visita de inspección a la Obra realizada por la Comisión de Control de 16 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

IMÁGENES N° 7 Y 8
VISTA DE DETALLE DE LA PLACA COLABORANTE EN PLANOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SU FALTA DE EJECUCIÓN EN OBRA



Fuente: Planos EPC-02-03 y EPC-02-05 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025, modificado con resolución n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025; y registro fotográfico de la visita de inspección a la Obra realizada por la Comisión de Control de 16 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

De lo expuesto, se advierte que el informe n.° 006-2025-JFGV-RO/CR de 30 de mayo de 2025 que contiene a la valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de mayo de 2025, elaborada por el residente de obra y que cuenta con la conformidad Empresa Privada Supervisora, cuantifica la ejecución de las partidas de instalación de placas colaborantes con un porcentaje de avance acumulado de 52,01% y 43,15% correspondientes a los planes de contingencia n.os 1 y 2, respectivamente; las cuales al 16 de junio de 2025, no fueron ejecutadas según la verificación realizada por la Comisión de Control que consta en el acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA de la referida fecha.

Por consiguiente, la valorización del mes de mayo de 2025 presentada a la Entidad Pública no corresponde al avance real de los trabajos efectivamente ejecutados, afectando el adecuado control del proceso constructivo según la programación prevista para la ejecución de la Obra, lo que además, podría afectar el equilibrio financiero de la misma; situación que, no habría sido advertida por la Empresa Privada Supervisora como responsable de dar la conformidad a las valorizaciones presentadas por el Ejecutor de Proyecto de acuerdo al metrado realmente ejecutado; hecho que además es pasible de penalidades³⁵ para la Empresa Privada Supervisora.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; aprobado con Decreto Supremo n.° 210-2022-EF vigente desde el 15 de setiembre de 2022 y su modificatoria.**



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

TÍTULO PRELIMINAR**Artículo III. Definiciones**

“41. Valorización de la Ejecución: Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.”



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

Subcapítulos II**Ejecución de las Inversiones****“Artículo 95. Avances y valorizaciones**

95.1. Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, y con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico, y/o Documento Equivalente, según corresponda. La Empresa Privada es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo.



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

³⁵ Según la “CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES” del Contrato de servicio de la Entidad Privada Supervisora suscrito el 10 de octubre de 2023; un supuesto de aplicación de penalidad es: “Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes”.

95.2. La opinión favorable de la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora que realiza la supervisión de los avances y valorizaciones, (...).”

- Convenio Regional para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa con CUI 2339413”, suscrito el 9 de noviembre de 2023 entre la Entidad Pública y el Consorcio (conformada por las empresas: Yura S.A., Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank y Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.) y su adenda n.º 1 suscrito el 15 de enero de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“14.1 LA ENTIDAD PÚBLICA contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de EL PROYECTO y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por EL CONSORCIO y el presente convenio. (...).”

- Contrato de servicio de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa con CUI 2339413”, suscrito el 10 de octubre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

“PENALIDADES ADICIONALES CON RESPECTO A LA EJECUCION DE OBRA

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
4.	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador de la Obra del Equipo de Obras por impuestos de la unidad Gerencial de Estudios y Obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

- Expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa” con CUI 2339413, aprobado con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0122-2025- GRA/GRI de 26 de marzo de 2025 y modificado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.º 0283-2025- GRA/GRI de 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

PLANO: CIMENTACIÓN

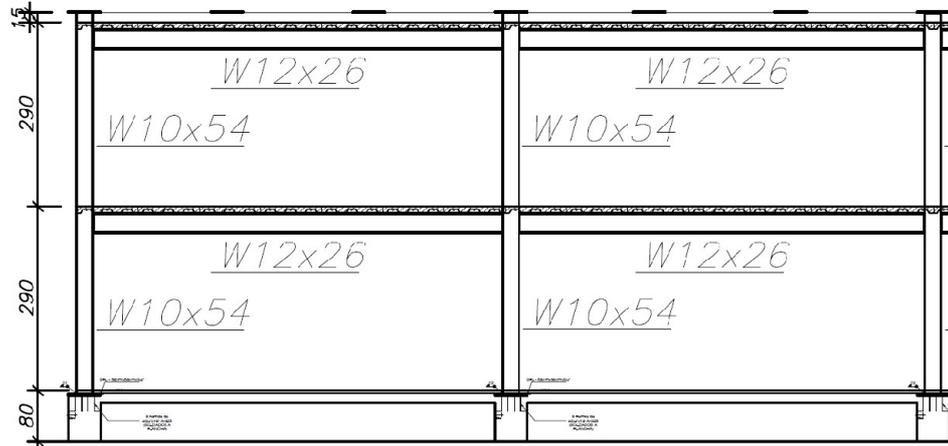
"CÓDIGO DE PLANO: EPC-01-05"



2 PLACA COLABORANTE N-2
1:100

PLANO: CORTES/ CABEZALES

"CÓDIGO DE PLANO: EPC-01-07"



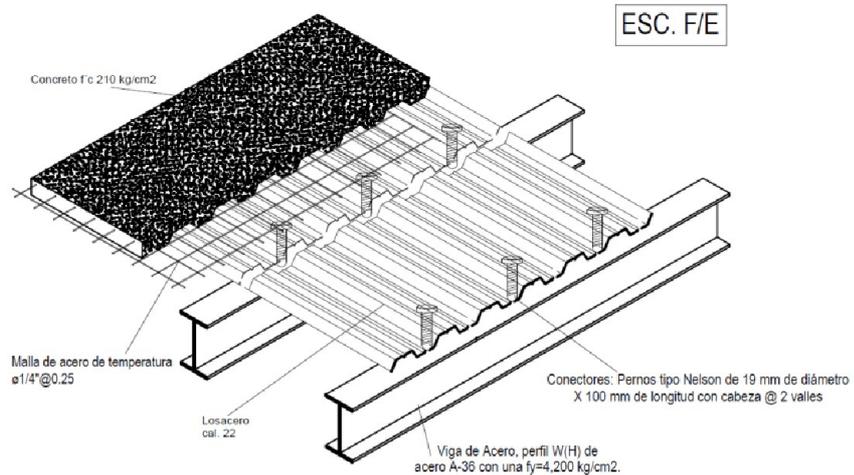
Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

PLANO: ESTRUCTURAS PRIMERAS PLANTA

"CÓDIGO DE PLANO: EPC-02-03"



DETALLE 11

Detalle constructivo de losacero (isométrico)

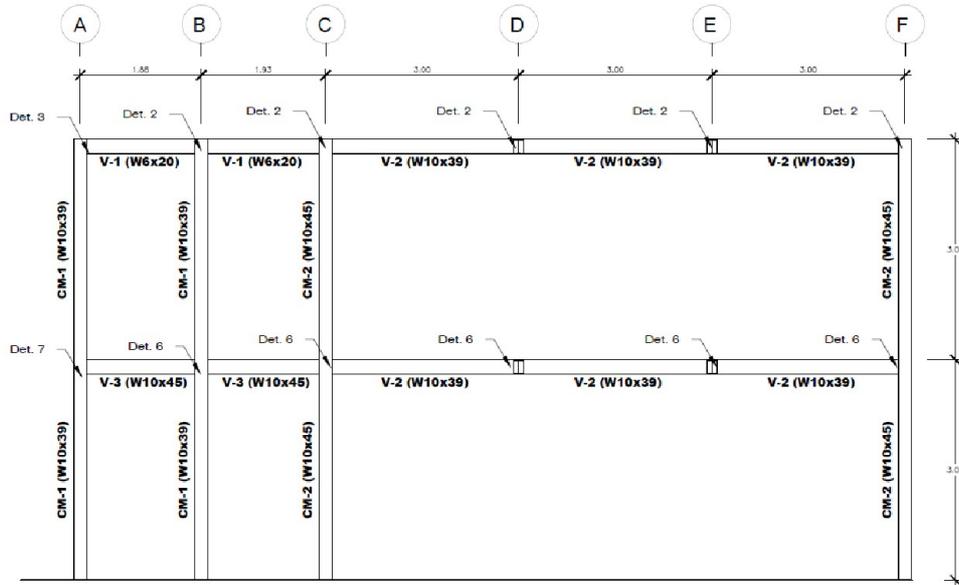
(...)"



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

PLANO: ELEVACIONES PÓRTICOS EJE 1;2;1";1'

"CÓDIGO DE PLANO: EPC-02-05"


ELEVACIÓN DE PÓRTICO EJE 1"

E=1:50

(...)”


 Firmado digitalmente por
 FLORES ALEJO Emerson
 Ronnie FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Partida	02.03.03.02.01.01 INSTALACION DE PLACAS COLABORANTES						Rend:	45.3600 m2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial		
Mano de Obra								
47 00006	CAPATAZ	HH	0.100	0.0176	33.49	0.59		
47 00008	OFICIAL	HH	2.000	0.3527	22.32	7.87		
						8.46		
Materiales								
12 14769	PLACA COLABORANTE	PZA		1.1900	118.05	140.48		
						140.48		
Equipo								
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.46	0.25		
48 00156	ANDAMIO METALICO DE 1 CUERPO (2 marcos + 2 cruceles)	HM	4.000	0.7055	5.00	3.53		
48 10422	MAQUINA CORTADORA	HM	0.500	0.0882	28.00	2.47		
						6.25		
Sub partidas								
SP 161255	APUNTALAMIENTO DE LOSA	M2		1.0000	45.13	45.13		
SP 161254	INSTALACION DE PINES	UND		1.5000	46.66	69.99		
SP 161253	CONCRETO EN LOSA MACIZA F'c=210KG/CM2	m3		0.0850	454.51	38.63		
SP 161252	ACERO fy = 4200 kg/cm2	KG		2.5000	6.66	16.65		
						170.40		
						325.59		
						Costo Unitario por m2 :	325.59	

(...)


 Firmado digitalmente por
 HUANCA RIVERA Kely Rossi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

 Firmado digitalmente por
 RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

Partida	01.03.04.02.01.01 INSTALACION DE PLACAS COLABORANTES						Rend:	45.3600 m2/DIA
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial		
Mano de Obra								
47 00006	CAPATAZ	HH	0.100	0.0176	33.49	0.59		
47 00008	OFICIAL	HH	2.000	0.3527	22.32	7.87		
						<u>8.46</u>		
Materiales								
12 14769	PLACA COLABORANTE	PZA		1.1900	118.05	140.48		
						<u>140.48</u>		
Equipo								
37 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.46	0.25		
48 00156	ANDAMIO METALICO DE 1 CUERPO (2 marcos + 2 crueltas)	HM		4.000	0.7055	5.00	3.53	
48 10422	MAQUINA CORTADORA	HM		0.500	0.0882	28.00	2.47	
						<u>6.25</u>		
Sub partidas								
SP 161255	APUNTAMIENTO DE LOSA	M2		1.0000	45.13	45.13		
SP 161254	INSTALACION DE PINES	UND		1.5000	46.66	69.99		
SP 161253	CONCRETO EN LOSA MACIZA F'c=210KG/CM2	m3		0.0850	454.51	38.63		
SP 161252	ACERO fy = 4200 kg/cm2	KG		2.5000	6.66	16.65		
						<u>170.40</u>		
Costo Unitario por m2 :						325.59		

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, referente a la valorización presentada a la Entidad Pública por el Ejecutor del Proyecto y que cuenta con la conformidad de la Empresa Privada Supervisora incluye la cuantificación de partidas cuyo metrado no corresponde al realmente ejecutado, afectando el adecuado control del avance de la ejecución de la Obra y el equilibrio financiero de la misma.



Firmado digitalmente por
 FLORES ALEJO Emerson
 Ronnie FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a junio de 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
 HUANCA RIVERA Kely Rossi
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control anterior.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a junio de 2025, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio

Firmado digitalmente por
 RIVERA VÁSQUEZ Samuel
 Enrique FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a junio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa”.
2. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional de Arequipa, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar que implemente respecto de las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 18 de julio de 2025



Firmado digitalmente por HUANCA
RIVERA Kely Rossi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-07-2025 14:02:39 -05:00

Kely Rossi Huanca Rivera
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES
ALEJO Emerson Ronnie FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-07-2025 13:48:31 -05:00

Emerson Ronnie Flores Alejo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RIVERA
VASQUEZ Samuel Enrique FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-07-2025 14:19:33 -05:00

Samuel Enrique Rivera Vásquez
Gerente Regional de Control de Arequipa II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Sector:		Educación			
Entidad:		Gobierno Regional de Arequipa			
Obra:		Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa			
Fuente de Financiamiento:		Convenio de inversión pública ³⁶ denominado "Convenio Regional" s/n de 9 de noviembre de 2023			
Sistema de Contratación:		Convenio	CUI:	2339413	
Modalidad de Ejecución Contractual:		No aplica	Código SNIP		
Expediente Técnico	Valor del Proyecto de Inversión con IGV	S/ 91 072 744,17 ³⁷			
	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025 ³⁸	Fecha:	26/06/2025	
Ejecución de Obra	Ejecutor:	Consorcio Revolución ³⁹		Contrato:	
	Valor del presupuesto de obra con IGV (S/):	86 042 166,27		Plazo Ejecución obra (dc):	480
	Residente de Obra	Javier Fernando Gamboa Vigo		Reg. CAP	6948
	Representante Común del Consorcio	Luis Justo Mayta Livisi.			
Supervisor de Obra	Supervisión:	Consorcio Arequipa		Contrato:	S/N de 10 de octubre de 2023
	Monto contractual con IGV(S/):	1 675 387,58	Monto Liquidación Incl/IGV (S/)	----	
	Jefe de Supervisión	Dávila Gonzales Armando		Reg. CAP	6109
	Inicio del plazo de servicio	09/11/2023 ⁴⁰	Término del plazo de servicio	28/09/2025	Plazo ejecución de supervisión (dc):
Plazo Ejecución de obra	Inicio de obra	03/04/2025	Entrega de terreno	29/12/2023	
	Término de obra	26/07/2026	Término de obra Real	---	
Valorizaciones de obra	Contractual	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance
N° 01	Contractual	Abril	2025	4 345 149,50	6,05
N° 02	Contractual	Mayo	2025	2 458 607,90	3,42



Firmado digitalmente por FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

³⁶ Considerado como objeto del referido convenio: "(...) que **EL CONSORCIO** financie y ejecute **EL PROYECTO**, lo que incluye: financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, (...)".

³⁷ Inicialmente el costo de inversión aprobado en el expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de mayo de 2025, fue por el monto de inversión de S/ 91 409 491,07.

³⁸ Resolución que modifica el costo de inversión del expediente técnico inicialmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de mayo de 2025, por un monto de inversión de S/ 91 409 491,07.

³⁹ Conformado por las empresas: Livissi Construcciones EIRL, Cosmos Constructores y Servicios SRL y Oscar Manuel de la Vega SRL, representadas por Luis Justo Mayta Livisi.

⁴⁰ Según señala la Clausula Sexta: Plazo de ejecución de la prestación, del Contrato de Servicio de la Entidad Privada Supervisora, el plazo de ejecución del contrato es de 690 dc, el mismo que se computa desde el inicio del plazo del convenio de inversión.

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Ampliaciones de Plazo	Aprobación			Fecha	Número de días calendarios	Fin del plazo incluyendo ampliación
----	---			----	----	----
Total de días de ampliación de plazo					---	---
Avance total (%):	9,48 (según valorización n.º 2 al mes de mayo 2025)			Financiero: SI		N/A
Avance programado (%):	7,99			Avance financiero acumulado %		N/A
Fecha de Recepción de Obra	-			-	-	-
Liquidación Técnica	Aprobación:	-	Monto (S/):	-	Fecha:	-
Liquidación Financiera	Aprobación:	-	Monto (S/):	-	Fecha:	-
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución					



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

APÉNDICE N° 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 2 PROYECTADOS EN ÁREA QUE NO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, VIENE AFECTANDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO SEGÚN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA; LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUENTE CON UNA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE AREQUIPA.

N°	Documentos
1	Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025 y modificado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025.
2	Acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA de 16 de junio de 2025.
3	Carta SEAL OP/TG-2288-2025 de 30 de mayo de 2025, emitida por la empresa SEAL.
4	Programa de ejecución de obra obtenida mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA.
5	Valorización n.° 2 de la ejecución de Obra correspondiente al mes de mayo de 2025, obtenida mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. Arequipa de 16 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
FLORES ALEJO Emerson
Ronnie FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:48:11 -05:00

2. VALORIZACIÓN PRESENTADA A LA ENTIDAD POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO Y QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA INCLUYE LA CUANTIFICACIÓN DE PARTIDAS CUYO METRADO NO CORRESPONDE AL REALMENTE EJECUTADO, AFECTANDO EL ADECUADO CONTROL DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LA MISMA.

N°	Documentos
1	Convenio Regional para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión de la obra, suscrito el 9 de noviembre de 2023 entre la Entidad Pública y el Consorcio
2	Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0122-2025-GRA/GRI de 26 de marzo de 2025 y modificado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0283-2025-GRA/GRI de 26 de junio de 2025
3	Valorización n.° 2 de la ejecución de Obra correspondiente al mes de mayo de 2025, obtenida mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. Arequipa de 16 de junio de 2025.
4	Acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2339413-I.E. AREQUIPA de 16 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
HUANCA RIVERA Kely Rossi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 13:59:39 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA VÁSQUEZ Samuel
Enrique FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 14:18:37 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 18 de Julio de 2025

OFICIO N° 001408-2025-CG/GRAR

Señor:

Rohel Sánchez Sánchez

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Arequipa

Urb. César Vallejo Av. Unión n.° 200

Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 6545-2025-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra a junio de 2025, del proyecto: “**Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa**”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 6545-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento, en 27 folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Samuel Enrique Rivera Vásquez

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República



(SRV/efa)

Nro. Emisión: 09471 (L470 - 2025) Elab:(U63132 - L470)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000629-2025-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° -2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a junio de 2025, del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 6545-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento, en 27 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 001408-2025-CG-GRAR
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 4565-2025-CGGRAR-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° -2025-CG/GRAR

EMISOR : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra a junio de 2025, del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación en la I.E. Arequipa distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, región Arequipa", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 6545-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento, en 27 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000629-2025-CG/GRAR
2. OFICIO N° 001408-2025-CG-GRAR
3. INFORME HITO DE CONTROL N° 4565-2025-CGGRAR-SCC

NOTIFICADOR : EMERSON RONNIE FLORES ALEJO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

